



Tipo Norma :Decreto 152 Fecha Publicación :16-04-1992 Fecha Promulgación :05-02-1992

:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Organismo

Título :Promulga Convenio con Argentina sobre Transito de Personal Fronterizo y sus Vehículos entre los Respectivos Complejos

y Resguardos de Control en la Zona Fronteriza, concertado

por intercambio de Notas, el 29 de Agosto de 1990

De : 16-04-1992 Tipo Version :Unica

Inicio Vigencia :16-04-1992 Fecha Tratado :16-04-1992 País Tratado :Argentina Tipo Tratado :Bilateral

:http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=10117&idVersion=1992 URL

-04-16&idParte

PROMULGA EL CONVENIO CON ARGENTINA SOBRE TRANSITO DE PERSONAL FRONTERIZO Y SUS VEHICULOS ENTRE LOS RESPECTIVOS COMPLEJOS Y RESGUARDOS DE CONTROL EN LA ZONA FRONTERIZA Nº 152 PATRICIO AYLWIN AZOCAR Presidente de la República de Chile

POR TANTO, el Gobierno de la República de Chile, por cambio de Notas de fecha 29 de agosto de 1990, efectuado en Santiago, concertó con el Gobierno de la República Argentina el Convenio sobre Tránsito de Personal Fronterizo y sus Vehículos, entre los Respectivos Complejos o Resguardos de Control en la Zona Fronteriza.

Y POR CUANTO, dicho Convenio ha sido aceptado por mí, previa aprobación del Congreso Nacional, según consta en el Oficio Nº 1.951 del Honorable Senado, de 8 de enero de 1992.

POR TANTO, en uso de la facultad que me confieren los artículos 32, Nº 17, y 50, número 1), de la Constitución Política de la República,

dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto como Ley y que se publique copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de mi despacho y refrendado por el Ministro de Estado Subrogante en el Departamento de Relaciones Exteriores, a los cinco días del mes de febrero de mil

novecientos noventa y dos. Tómese razón, registrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Edmundo Vargas Carreño, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Aliro Verdugo Lay, Director General Administrativo.

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Santiago, 29 de agosto de 1990. Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a su nota fechada el 29 de agosto de 1990, la que textualmente dice:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para proponerle en nombre del Gobierno de Chile, la celebración de un acuerdo para normar el tránsito de personal fronterizo y sus vehículos entre los complejos o resguardos de control respectivo en la zona fronteriza. Dicho acuerdo tendrá los términos siguientes:

1. El personal destacado en los controles fronterizos, así como los vehículos asignados a los mismos, podrán ingresar al territorio del otro país sin tener que cumplir con las normas de control vigentes.

2. Esta facilidad únicamente podrá ejercerse cuando las circunstancias climáticas, emergencias o catástrofes así lo aconsejaren, debiendo en todo caso hacerse el ingreso al otro país sólo por el paso fronterizo que corresponda al respectivo complejo o

resguardo.

3. Los funcionarios que ingresen al otro país deberán identificarse debidamente ante la autoridad competente, acreditando en forma documentada su calidad de funcionario de frontera. Igual requisito deberá cumplirse con relación al vehículo, que deberá ser de la dotación del complejo o resguardo fronterizo.

4. Las personas y vehículos que hagan uso de la presente modalidad no estarán facultados para viajar más allá de las dependencias del control fronterizo. Tampoco estarán autorizados para permanecer en sectores intermedios entre la frontera y el control ni para ejercer actividades ajenas a la de tomar contacto con el personal del otro resguardo.





Si lo antes propuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Argentina, esta nota y la respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste dicha conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la materia, el cual entrará vigor en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido con los respectivos requerimientos constitucionales.

Saludo a Vuestra Excelencia con los sentimientos de mi consideración más

distinguida."

Al expresar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Argentina con la propuesta antes transcripta, tengo el honor de confirmarle que su nota y esta respuesta constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la materia, que entrará en vigor en la fecha en que ambos Gobiernos se comuniquen haber cumplido con los respectivos requerimientos constitucionales.

Saludo a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi más distinguida consideración. Conforme con su original.- Eduardo Vio Grossi, Subsecretario de Relaciones Exteriores

Subrogante.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile D. Enrique Silva Cimma Santiago